

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no este autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclaman dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 15 "
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás dispositivos que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo anuncio, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 199 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 201 á 299, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 301 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 282 de 9 Obre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Teruel la Cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de Octubre de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

«Gaceta» núm. 279 de 6 Obre.)

Cuarta sección.

Número 2.055.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE CARTAGENA

DIRECCION

El Oficial encargado del Detall del Parque administrativo de suministro de la plaza de Cartagena,

Hace saber: Que debiendo adquirirse leña, cebada, paja para pienso, petróleo y carbón, para las atenciones de este Parque, se invita á los particulares que deseen interesarse en la venta de dichos artículos, para el concurso que tendrá lugar en este Establecimiento el día 16 del actual y hora de las once de la mañana, al que presentarán proposiciones por escrito acompañadas de muestras y en cuyo acto, que durará media hora, se adjudicarán las especies y cantidades que hayan de adquirirse.

La leña será gruesa, seca y astillada; la cebada blanca, seca, abultada, de peso y limpia de tierra y de semillas extrañas; la paja para pienso, bien trillada, seca, sin olor, limpia de tierra y de la mejor que se use en esta localidad; el petróleo, del mejor refinado; el carbón, de vegetal bien quemado, seco y limpio de cisco y de tierra.

Los precios que se fijen en las proposiciones serán con todo gasto, incluso los de acarreo, carga y descarga, hasta dejar el artículo colocados en los almacenes de este Parque.

Cartagena 7 de Octubre de 1905.
—Enrique Colomer.—V.º B.º: El Director, Francisco Garcia Villalba.

Quinta sección.

Número 1.910.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—Contribución rústica.—Diputaciones de la capital.—Segundo trimestre de 1905.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como veci-

nos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 17 de Julio de 1905, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe to-

tal del descubierto á los contribuyentes incluso en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
ALBERCA		
7789	Antonio Buendía.	22'63
90	Antonio Rufete.	4'99
92	Antonio Vázquez.	11'05
93	Antonio Ballester.	2
96	Antonio Ballesta García.	2'12
800	Antonio Martínez.	4'34
1	Antonio Garrido.	16'32
4	Antonio Cánovas.	7'05
19	Antonio Cascales.	2'99
23	Antonio Vivancos.	2'79
27	Antonio Gómez.	2'33
34	Antonio Murcia.	19'59
51	Diego Abril.	8'64
53	Diego Vera.	12'65
68	Félix Clemente.	3'46
70	Francisco Pérez.	40'61
75	Francisco Cánovas.	7'65
76	Francisco Cárcelos.	2'66
77	Francisco Ros.	3'34
88	Francisco Tornel.	4'71
95	Fulgencio Zapata.	4'71
97	Francisco Moreno.	5'99
98	Francisco Cascales.	1'99
903	Francisco Martínez.	2'33
4	Francisco Vera.	3'98
5	Francisco Alburquerque.	1'81
8	Francisco Ayuso.	1'99
24	Isabel Meseguer.	2'33
24	Isabel Prieto.	4'33
25	Ignacio Egea.	2'68
26	Juan Antonio Minguez.	1'99
29	José Hernández.	3'34
30	José Ros.	5
31	José Zamora.	4'65
33	Juan Morales.	2'74
40	José Velasco.	3'34
44	José Molina.	3'98
47	José Garres.	4'65
56	José Antonio Ayala.	1'98
57	Juan Aracil.	5'68
60	José Navarro.	5'73
65	José Sánchez.	2'68
82	Juan Vidal.	5'32
96	José Velasco.	8'32
8009	José Iniesta Mármol.	3'20
15	Josefa Olmedo.	3'47
37	Mateo Ortiz.	2'45
43	Manuel Morales.	3'31

Se designan los locales en que se han de constituir las 10 secciones electorales de esta villa y su término, para las próximas elecciones de Diputados a Cortes.

Se da cuenta de un escrito dirigido al Ayuntamiento por el vecino Manuel Martínez Gallardo, solicitando la tasación y venta a su favor de los terrenos que, como sobrantes de la vía-pública puedan resultar en el punto señalado por el solicitante, y en su virtud se acuerda ordenar al Maestro alarife municipal la práctica de una alineación en aquel punto, certificando del resultado de los metros que se obtengan como sobrantes de la vía pública, así como de la tasación de los terrenos que resulten y linderos de los mismos, y ordenando a la vez que la Comisión permanente de vías y obras practique una visita al punto de referencia, y con los planos a la vista pueda determinar con exactitud los terrenos solicitados.

También se dió cuenta de otro escrito dirigido al Ayuntamiento por el vecino Salvador Miras Navarro, solicitando también la tasación y venta a su favor de los terrenos que como sobrantes de la vía pública puedan resultar en el punto citado por el solicitante, y en su virtud se acuerda igualmente ordenar la práctica de otra alineación en el punto fijado, certificando del resultado de los metros que se obtengan como sobrantes de la vía pública, así como de la tasación de los terrenos y linderos de los mismos, y ordenando a la vez que la Comisión permanente de vías y obras practiquen una visita al punto de referencia, para poder determinar con exactitud los terrenos solicitados.

Ordinaria del día 6.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 8.

Presidencia del Sr. Muñoz López. Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueban las siguientes cuentas:

La de adquisición de material y reparaciones en la Casa rastro.

La del importe de dos urnas de madera y cristal para las secciones electorales.

La del material empleado en la academia de la banda municipal de música.

La de jornales y materiales invertidos en la colocación de la sillería en la cuesta de la calle de Lope Gisbert.

La del alquiler de la casa que ocupa el colegio de niñas de las Hermanas de la Consolación.

La de jornales y materiales empleados en la colocación de los bancos del malecón de García Alix.

La del importe del sueldo al guarda de los baños durante la temporada de verano.

La de jornales invertidos en la limpieza de calles.

La de un bagaje facilitado al Carabinero Pedro Guillén Pérez.

La de gastos en un viaje a la capital de la provincia hecho por los Sres. Presidente y Secretario.

La de jornales invertidos en arrear y apisonar el paseo de la Colonia lorquina.

La del importe de nueve bancos de madera y hierro para la plaza de la Constitución.

Y la de jornales y materiales invertidos en la reparación y limpieza de la cañería del agua potable.

Se concede licencia al vecino Juan Abellán Asensio, para construir una casa de planta baja en la calle de San Miguel.

Se da cuenta de la certificación librada por el Maestro alarife municipal,

en virtud al escrito de solicitud presentado por el vecino Manuel Martínez Gallardo, en la sesión del día primero de este mes, y en su consecuencia se autoriza a los Sres. Presidente y Sindico, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, concurren al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de venta en favor del solicitante.

También se da cuenta de la certificación pericial librada por el Maestro alarife municipal, como consecuencia del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en la sesión del día 1.º del corriente, en virtud al escrito de solicitud presentado por el vecino Salvador Miras Navarro; y en su virtud se acuerda autorizar a los Sres. Presidente y Sindico, para que en nombre de la Corporación municipal, comparezcan al otorgamiento de la correspondiente escritura pública en favor del solicitante.

Ordinaria del día 13.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 15.

Presidencia del Sr. Muñoz López. Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueban las siguientes cuentas:

La de los jornales invertidos en el riego de calles durante los ocho primeros días de este mes.

Y la del importe de las columnas para el alumbrado eléctrico en el malecón de García Alix.

Se concede licencia al vecino Luis Martínez Muñoz, para abrir un hueco en una casa de su propiedad en la calle de Castellanos.

Se da cuenta de la circular de la Administración de Hacienda de la provincia, publicada en el *Boletín oficial*, núm. 217, correspondiente al día 13 de este mes, en la que se ordena que los Ayuntamientos que tengan celebrados contrato de consumos para el año actual y siguientes, y hayan sufrido aumento en su cuantía, puedan solicitar, si lo creen oportuno, autorización para efectuar un reparto por la diferencia que resulte entre el importe de los actuales contratos y los cupos que se señalan desde 1.º de Enero próximo, y en su virtud se acuerda no aceptar la solución propuesta por la Administración de Hacienda, por conceptuarla opuesta a las disposiciones de la ley, y que en su consecuencia se entable el oportuno recurso dealzada a la Dirección general de Contribuciones exponiendo tales fundamentos, y solicitando de aquel Centro Directivo que deje subsistente el encabezamiento de 43.012 pesetas con 60 céntimos, señaladas por consumos a este pueblo, según relación publicada en el núm. 290 del *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día 8 de Diciembre de 1904, hasta la terminación legal del contrato de arrendamiento que ha de finalizar el día 31 de Diciembre de 1908.

Fué aprobado el proyecto del presupuesto municipal para el futuro ejercicio de 1906, ordenando que se fije al público por término de ocho días, y transcurridos éstos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal, a fin de que ésta arbitre los recursos necesarios para enjugar el déficit que en dicho documento figura.

Ordinaria del día 20.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 22.

Presidencia del Sr. Muñoz López. Se aprueba el acta de la anterior.

También se aprueban las siguientes cuentas:

La de gastos habidos en la extinción de animales dañinos.

La de jornales y materiales invertidos en la construcción de seis fosas nichos en el cementerio municipal.

La del importe de 100 avisos impresos para las cédulas personales.

La de un bagaje facilitado al Cabo de Carabineros Enrique Ferrer García.

La de composturas de dos regaderas para los carros destinados al riego de calles.

La de gastos y premios en las regatas de botes a remo celebradas el día 15 de Agosto.

La del valor de 43 metros de adquin para las traviesas de las calles; y

La de jornales y materiales invertidos en la reparación y limpieza de la cañería del agua potable.

Se da cuenta del informe emitido por la Comisión especial designada en la sesión ordinaria del día 18 de Marzo último, relativo al escrito de solicitud dirigido al Ayuntamiento por D. Angel Escobar Portillo, Licenciado en Ciencias físico químicas, y Director del Colegio de Santo Tomás de Aquino, y en armonía con dicho dictamen, se acuerda conceder a dicho Centro docente la subvención que figura en el cap. 9.º artículo 8.º del presupuesto ordinario, autorizando a los Sres. Presidente y Sindico para que en nombre de la Corporación municipal otorgue con el expresado Director el documento que ha de servir de contrato entre ambas partes, estipulando en él las condiciones que fundamentan el informe, así como todas las demás que estimen prudente consignar para la mayor y más perfecta garantía de todos los derechos y obligaciones que por el mismo se contraigan.

Ordinaria del día 27.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 29.

Presidencia del Sr. Muñoz López. Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueban las siguientes cuentas:

La del importe de 12 columnas de hierro para la baranda de la calle de Lope Gisbert.

La de reparaciones hechas en el carro y demás útiles para el servicio de la Casa-rastro.

La del valor de la mano de obra de la baranda de hierro de la calle de Lope Gisbert; y

La de dos bagajes facilitados al carabinero Antonio Melenchón.

Se concede licencia a la vecina Dolores Rodríguez Díaz, para abrir un hueco en una casa de su propiedad de la calle de Agadores.

También se concede licencia a la vecina Luisa Pardo Piña, para reconstruir la casa de su propiedad número 1 de la calle de Lara.

Se acuerda reconocer un crédito de 59'50 pesetas a favor del vecino D. Rafael Rostán Fernández Luna, en concepto de tránsito de especies sujetas al impuesto de consumos, procedentes del mes de Enero del año 1904, que estuvo la recaudación del impuesto a cargo de D. José Ramón Mulero Campos, Administrador designado por el Ayuntamiento.

Aguilas 6 de Octubre de 1905.— El Alcalde, José Muñoz.— El Secretario, V. Lanuza.

Octava sección.

Número 2.044.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOTANA

Don Ramón Pastor y Manresa, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las prendas, dinero y alhajas que al final se reseñarán, que fueron robadas la noche del veintuno actual ó madrugada del día siguiente, de la fábrica de electricidad de esta villa a D. Francisco Monzó López, vecino de Murcia, procediendo a la busca y captura del autor ó autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán a mi disposición, éstos en la cárcel de este partido y aquéllas ó sean las prendas dinero y alhajas, con las personas en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legítima pertenencia, pues así lo tengo acordado en el sumario número 125 del corriente año que instruyo por dicho delito.

Dado en Totana a veintidós de Septiembre de mil novecientos cinco.—Ramón Pastor.—El Actuario, Pedro Gil.

Prendas, alhajas y dinero robados

Un baul mundo conteniendo lo que sigue:

Una colcha blanca de piqué labrada tamaño grande con fleco de madroños y en su centro un escudo.

Otra colcha de damasco carmesí en telas sueltas sin armar.

Un corte de vestido de puntón negro floreado.

Otro corte de vestido de puntón color canela.

Una mantilla blanca negra.

Varios velos de blanca.

Una mantilla blanca con el centro terciopelo negro.

Una sábana con cabecerón de una pieza de hilo con encaje, de una cuarta de ancho.

Otra sábana bordada con cenefa de encaje.

Varias sábanas en piezas.

Dos docenas de servilletas de postre.

Otra media docena de servilletas bordadas con las iniciales C. G. en colores.

Otra media docena de servilletas del mismo género.

Otra media docena de servilletas adamasadas en pieza.

Otra media docena de servilletas a medio bordar con una paleta de pintor y en el centro de ésta el nombre de Soledad.

Tres pañuelos de Manila, uno de ellos negro bordado en colores, otro blanco liso y el otro color claro liso también.

Una mantelería de doce cubiertos adamasados.

Una docena de toallas adamasadas con una cenefa encarnada.

Otra docena de toallas de igual clase con cenefa azul.

Otra docena de toallas blancas pequeñas.

Varias toallas sueltas afelpadas. Varios pañuelos de seda de la cabeza y de la mano.

Varios pañuelos de encaje.

Varias cintas de seda diferentes colores.

Cuatro medias onzas de oro.

Una onza de oro.

Seis ó siete monedas de oro de cinco duros, con el busto de Isabel II.

Varias monedas en plata de dos reales.

Varias monedas de plata antiguas y romanas.

Una Virgen del Pilar de plata con el pedestal de piedra, algo más de una cuarta de altura.

Otras dos Virgenes del Pilar de igual clase más pequeñas.

Un cucharón de plata.

Media docena de servilleteros de plata, con las iniciales J. G.

Media docena de cubiertos de plata y otra media de cuchillos de lo mismo, todo en un estuche de madera.

Otra media docena de cuchillos y tenedores de plata para postre en un estuche.

Medio aderezo de diamantes.

Unos pendientes rosetones de diamantes.

Dos pares de pendientes de oro, largos con diamantes.

Varios pendientes de oro diferentes formas.

Un cordón con varias sortijas y pendientes de oro.

Un estuche con un collar formado por una gruesa cadena de oro con medallón y en este una perla gruesa montada al aire, en este mismo estuche, había también varios alfileres de corbata y algunas sortijas todo de oro.

Una cadena de oro con una cruz coral y una medallita de oro con el busto de la Purísima.

Una pulsera de oro de niña.

Otra pulsera de plata formada por moneditas de dos reales.

Un reloj de metal blanco de señora.

Un vaso de plata.

Un abanico de nacar antiguo con el clavo de plata y un granate en cada uno de los extremos de éste.

Otro abanico de hueso con tela azul de seda.

Una caja con varios rosarios unos de nacar y otros de otras clases.

Tres devocionarios de señora uno de ellos con las tapas forradas de terciopelo negro, cantoneras de plata y una imagen también de plata en una de las tapas, otro blanco de hueso y el otro con cubiertas de piel.

Una caja con unas abrazaderas doradas que contiene una batería de cocina, juguetes de una niña.

Un bolsito de mano de niña, que contiene varias monedas de plata.

Siete medallas, dos de ellas de oro premios de las exposiciones de Murcia y París, otras dos de plata, otras dos de cobre y la otra de plata con las iniciales S. M. de la exposición de labores Murcia.

Una muñeca de niña, que presenta tres caras por medio de un resorte, con traje de seda color rosa.

Un papel que contiene varios collares de cuentas de coral.

Una botanadura de oro de caballero con un estuche blanco, forrado de azul.

Y otros varios objetos que no pueden determinarse.

Número 2.038.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN

Causa núm. 1 de 1905.

Don José Soler y Duroni, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Bonifacio López Ortega, hijo de Luis y de Rosa, de cuarenta y dos años, casado, minero, natural de Ventanique, provincia de Almería, vecino de La Unión, en la calle de Morriones, número once, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de

esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa sobre contrabando por aprehensión de pólvora; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital de Bonifacio López Ortega.

Dada en Murcia á veintinueve de Septiembre de mil novecientos cinco.—José Soler.—El Escribano, Bartolomé Costa.

Número 2.046.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruyó sumario por el delito de hurto, contra Juan Cánovas Pérez (a) Despellao, de veinte años de edad, hijo de Alfonso y de Francisca, natural de Aguilas, vecino de Cartagena, en la calle de D. Matias número 26 soltero, jornalero, cuyo actual paradero se ignora; y en virtud á carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, procedente de dicho sumario, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de la Audiencia provincial de Murcia en las cárceles de aquella capital.

Y para que se persone en el mismo á fin de responder á los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia y Alicante y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á dos de Octubre de mil novecientos cinco.—Eduardo Chalud.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 2.037.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan Vázquez Jover, de treinta y cuatro años de edad, casado, empleado, natural de Murcia, vecino de esta ciudad, en la calle de la Arena número dos, y en la actualidad se ignora su actual paradero, para que dentro del término de seis días, á contar desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, y Escribanía del que refrenda, sito en la calle de Cuatro Santos número veintiuno, á fin de notificarle en carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, procedente de la

causa sobre hurto, contra José Centellas García; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Cartagena á cuatro de Octubre de mil novecientos cinco.—Eduardo Chalud.—El Actuario, escusando al Sr. Belda, José Bayo.

Número 2.045.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LORCA

Don José Aroca y Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al testigo Ramón Valero Navarro, de treinta y tres años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Lorca, habitante en la diputación del Río, sin instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, pero se cree marchó al Brasil, para que en término de diez días, á contar desde la inserción del presente en dicha «Gaceta», comparezca ante este Juzgado á fin de celebrar un careo con Feliciano Sánchez Miras, en causa que se instruye por daños; apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lorca á veintiocho de Septiembre de mil novecientos cinco.—José Aroca.—El Actuario, José Felices.

Número 2.043.

JUZGADO MUNICIPAL
DE LA UNION

Don Enrique Diaz Arróniz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á un tal Don José, de oficio pañero, que se dedica á subastar géneros en la vía pública, sin otros antecedentes para que en el improrrogable término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el juicio de faltas que contra el mismo se sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en La Unión á veintisiete de Septiembre de mil novecientos cinco.—Enrique Diaz.—P. S. M., José M. Truchaud.

Número 2.042.

JUZGADO MUNICIPAL
DE CARTAGENA

Don Juan Sánchez-Domenech y Manzanares, Abogado y Juez municipal de esta ciudad y su término.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del mismo, á Juan Fernández Marín y Diego Mena Sánchez, de oficio pastores, sin domicilio reconocido, para que comparezcan en este Juzgado en el indicado término á celebrar juicio de faltas que se sigue contra los mismos por daños; apercibiéndoles que caso de no comparecer serán

declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á dos de Octubre de mil novecientos cinco.—Juan Sánchez-Domenech.—Por su mandado, Antonio Más.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 1.926.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA
SEGUNDO CENTINELA

Por el presente, á virtud de acuerdo de la Junta general de esta Sociedad y según previene el art. 21 de la ley de Sociedades mineras, se requiere por *segunda vez* á los señores herederos de Don Tomás Valarino Gotorno, al pago de pesetas 1.952'50/c. que corresponden á sus 25 acciones por el reparto pasivo de pesetas 78'10/c. hecho á fin de enjugar el déficit de la Sociedad.

Cartagena 19 de Octubre de 1905.—El Administrador, Estanislao Rolandi y Bienert.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 7 DE OCTUBRE DE 1905

Saldo anterior.	Pts.	4.788.803'33
Imposiciones durante la semana. »		196.178'51
Suma.	»	4.984.981'84
Reintegros.	»	193.282'92
Saldo.	»	4.791.698'92

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1877

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Ti. de J. Hernández Guijarro.